47 cuarenta y siete

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 430/2022 I.

30 MAR 2022

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 07/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita nueva extensión de vigencia del Contrato N° 65/2019 suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., en el marco de Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 *"ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" PLURIANUAL - ID N° 350.122.*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 2.126/2019 I., de fecha 19 de noviembre de 2019, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 *"Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122*, siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 10.813/19, de fecha 18 de diciembre de 2019 y promulgada por la Intendencia Municipal el 28 de enero de 2020.

QUE, por Resolución Nº 1.123/2021 I., de fecha 20 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 a ampliar el monto total máximo y extensión de vigencia del contrato de la citada Licitación, siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/Nº 13.105/21, de fecha 3 de noviembre de 2021 y promulgada por la Intendencia Municipal el 28 de diciembre de 2021.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 07/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, expresa:

Antecedentes:

- *Que, en fecha 23 de octubre de 2019 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Segundo Llamado - Plurianual - ID N° 350.122, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L. de los siguientes ítems:*

  Ítem 1 – Servicio de impresión blanco y negro.
  Ítem 2 – Servicio de impresión a color.

  Monto Mínimo: Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).
  Monto Máximo: Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones).

- *Que, por Resolución N° 2126/19 I. de fecha 19 de noviembre de 2019 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Segundo Llamado – Plurianual - ID N° 350.122 a la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., con RUC N° 80001490-1 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Por Resolución JM/N° 10.813/19 de fecha 18 de diciembre de 2019 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2126/2.019 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122 y aprobar el contrato suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., con RUC N° 80001490-1. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 28 de enero de 2020.*

- *En fecha 04 de diciembre de 2019 se ha suscripto el Contrato N° 65/2019 entre la Municipalidad de Asunción y la firma J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L., con RUC N° 80001490-1, cuya cláusula de vigencia inicialmente fue de 24 (veinticuatro meses) y comenzó a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación por parte de la Junta Municipal.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 430/2.022 I. 30 MAR 2022

- *En fecha 20 de agosto de 2021 se ha suscripto el Convenio Modificatorio N° 1 con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., por el cual se amplía el contrato principal por el monto total máximo adicional de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y se extiende la vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, según Resolución N° 1.123/2021 I. de fecha 20/08/2021, homologado por la Junta Municipal por Resolución N° 13.105/2021 de fecha 3/11/2021.*

Situación de hecho:

- *Que, por Memorándum D.G.T.A. N° 023/2022 de fecha 17/03/2022, el Departamento de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC´s), solicita la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de julio de 2022 por el cual argumenta lo siguiente: "Considerando que el actual proceso licitatorio, con ID N° 409.597 se halla aún en prosecución, y atendiendo a que el servicio de impresión prestado mediante el alquiler de equipos de impresión y copiado es requerido por la institución para el correcto y normal desempeño de sus distintas dependencias, excepcionalmente se plantea la necesidad de una nueva ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de julio de 2022.*
- *Una eventual interrupción del referido servicio impactaría de manera negativa en la realización de las labores diarias, considerando que la cantidad actual disponible de equipos de impresión pertenecientes a la institución, es insuficiente para reemplazar aquellos proveídos e instalados en el marco de la ejecución del contrato vigente".*

- *Que, por Notas s/ n° de fecha 05/03/2022 la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. expresa su conformidad para la extensión de vigencia hasta el 31/07/2022 del Contrato N° 65/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122.*

- *El Nivel de Ejecución del Contrato N° 65/2019 es de Gs. 1.087.458.355 (Guaraníes mil ochenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco) equivalente al 90,62% del monto máximo total del contrato, según se desprende del informe emitido por la Dirección de TIC´S.*

- *La Póliza de Seguro N° 1509001462/1de fiel cumplimiento de contrato, de la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 30/04/2022).*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

///...

- *Por otra parte, el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

- *La Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 844/2018, que en la parte del Resuelve Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. e) dispone: "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Conclusión:

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y la Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" en la parte del Resuelve Art. 9° Modificaciones Contractuales inc. e), que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites de extensión de vigencia del Contrato hasta el 31/07/2022.*

- *La extensión en cuestión se realiza en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122, la que se encuentra individualizada en un Convenio Modificatorio a ser suscrito por la citada firma, que se adjunta al presente Informe Técnico, y una vez autorizada la misma el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, por Dictamen N° 2.742, de fecha 29 de marzo de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: *"De conformidad a los antecedentes enviados con el Memorándum DA/CO N° 342/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, por el cual la Dirección de Adquisiciones solicita la extensión de vigencia del contrato suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L, hasta el 31/07/2022, en el marco de Licitación Pública Nacional SBE N°12/2018 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción-ID 350122, sobre el mismo no se realizan observaciones. En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L.".*

Por tanto,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 430/2.022 I. 30 MAR 2022

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la extensión de la vigencia del Contrato suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., en el marco de Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 *"Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122.,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

- Cláusula de Vigencia: hasta el 31 de julio de 2022.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la ampliación de la garantía pertinente y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. **REMITIR** posteriormente la presente Resolución, el Convenios Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal
Asunción

SJ Cmad 7 cno

Fecha: 26 MAY 2022
Recibido: Richard 13:00

JM/N° 1.207/22
(Mil Doscientos Siete / Veintidós)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 353/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 430/2022 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la extensión de la vigencia del Contrato suscrito con la Firma J. Fleischman & Cia S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" - Plurianual – ID N° 350.122, hasta el 31 de julio de 2022, así como el Convenio Modificatorio, para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 31 de marzo del 2022 tuvo entrada el Mensaje N° 353/2022, remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión ordinaria del 6 de abril del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo, para estudio y consideración, a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 20/04/2022.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 353/2022 S.G., DE FECHA 30/03/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 430/2022 I., de fecha 30 de marzo del 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuento sigue:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la extensión de la vigencia del Contrato suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

- *<u>Cláusula de Vigencia</u>: hasta el 31 de julio de 2022.*

Art. 2° ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la ampliación de la garantía pertinente y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3° REMITIR posteriormente la presente Resolución, el Convenios Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 430/2022 I., DE FECHA 30/03/22:

*"**VISTO:** El Informe Técnico UOC N° 07/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita nueva extensión de vigencia del Contrato N° 65/2019 suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., en el marco de Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" PLURIANUAL - ID N° 350.122; y,*

Junta Municipal
Asunción

su cuenta y cuenta

CONSIDERANDO: *QUE, por Resolución N° 2.126/2019 I., de fecha 19 de noviembre de 2019, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122, siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 10.813/19, de fecha 18 de diciembre de 2019 y promulgada por la Intendencia Municipal el 28 de enero de 2020.*

QUE, por Resolución Nº 1.123/2021 I., de fecha 20 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 a ampliar el monto total máximo y extensión de vigencia del contrato de la citada Licitación, siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/Nº 13.105/21, de fecha 3 de noviembre de 2021 y promulgada por la Intendencia Municipal el 28 de diciembre de 2021.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 07/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, expresa:

Antecedentes:

- *Que, en fecha 23 de octubre de 2019 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Segundo Llamado - Plurianual - ID N° 350.122, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L. de los siguientes ítems:*

Ítem 1 – Servicio de impresión blanco y negro.
Ítem 2 – Servicio de impresión a color.

Monto Mínimo: Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).
Monto Máximo: Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones).

- *QUE, por Resolución N° 2.126/19 I. de fecha 19 de noviembre de 2019 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Segundo Llamado – Plurianual - ID N° 350.122 a la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., con RUC N° 80001490-1 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Por Resolución JM/N° 10.813/19 de fecha 18 de diciembre de 2019 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2.126/2019 I., de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122 y aprobar el contrato suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., con RUC N° 80001490-1. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 28 de enero de 2020.*

- *En fecha 04 de diciembre de 2019 se ha suscripto el Contrato N° 65/2019 entre la Municipalidad de Asunción y la firma J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L., con RUC N° 80001490-1, cuya cláusula de vigencia inicialmente fue de 24...//...*

...//...(veinticuatro meses) y comenzó a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación por parte de la Junta Municipal.

- *En fecha 20 de agosto de 2021 se ha suscripto el Convenio Modificatorio N° 1 con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., por el cual se amplía el contrato principal por el monto total máximo adicional de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y se extiende la vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, según Resolución N° 1.123/2021 I. de fecha 20/08/2021, homologado por la Junta Municipal por Resolución N° 13.105/2021 de fecha 3/11/2021.*

Situación de hecho:

- *Que, por Memorándum D.G.T.A. N° 023/2022 de fecha 17/03/2022, el Departamento de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's), solicita la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de julio de 2022 por el cual argumenta lo siguiente: "Considerando que el actual proceso licitatorio, con ID N° 409.597 se halla aún en prosecución, y atendiendo a que el servicio de impresión prestado mediante el alquiler de equipos de impresión y copiado es requerido por la institución para el correcto y normal desempeño de sus distintas dependencias, excepcionalmente se plantea la necesidad de una nueva ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de julio de 2022.*
  Una eventual interrupción del referido servicio impactaría de manera negativa en la realización de las labores diarias, considerando que la cantidad actual disponible de equipos de impresión pertenecientes a la institución, es insuficiente para reemplazar aquellos proveídos e instalados en el marco de la ejecución del contrato vigente".

- *Que, por Notas s/ n° de fecha 05/03/2022 la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. expresa su conformidad para la extensión de vigencia hasta el 31/07/2022 del Contrato N° 65/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122.*

- *El Nivel de Ejecución del Contrato N° 65/2019 es de Gs. 1.087.458.355 (Guaraníes mil ochenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco) equivalente al 90,62% del monto máximo total del contrato, según se desprende del informe emitido por la Dirección de TIC'S.*

- *La Póliza de Seguro N° 1509001462/1 de fiel cumplimiento de contrato, de la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 30/04/2022).*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2.051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y...//...*

Junta Municipal
Asunción

...//...disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

- *Por otra parte, el Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3.439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

- *La Resolución DNCP N° 4.576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 844/2018, que en la parte del Resuelve Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. e) dispone: "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

<u>*Conclusión*</u>*:*

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2.051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3.439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y la...//...*

Junta Municipal
Asunción

...//...Resolución DNCP N° 4.576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" en la parte del Resuelve Art. 9° Modificaciones Contractuales inc. e), que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites de extensión de vigencia del Contrato hasta el 31/07/2022.

- *La extensión en cuestión se realiza en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122, la que se encuentra individualizada en un Convenio Modificatorio a ser suscrito por la citada firma, que se adjunta al presente Informe Técnico, y una vez autorizada la misma el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, por Dictamen N° 2.742, de fecha 29 de marzo de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "De conformidad a los antecedentes enviados con el Memorándum DA/CO N° 342/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, por el cual la Dirección de Adquisiciones solicita la extensión de vigencia del contrato suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L, hasta el 31/07/2022, en el marco de Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2018 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción - ID 350.122, sobre el mismo no se realizan observaciones. En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L.".

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

*Art. 1°: **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la extensión de la vigencia del Contrato suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:*

- *Cláusula de Vigencia: hasta el 31 de julio de 2022.*

Junta Municipal
Asunción

So Concuerda

Art. 2°: ***ORDENAR****, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la ampliación de la garantía pertinente y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.*

Art. 3°: ***REMITIR*** *posteriormente la presente Resolución, el Convenios Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

Art. 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 353/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 430/2022 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la extensión de la vigencia del Contrato suscrito con la Firma J. Fleischman & Cia S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual – ID N° 350.122, hasta el 31 de julio de 2022, por las consideraciones expuestas en la citada resolución, mediante la suscripción de los pertinentes Convenios Modificatorios, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el anexo y sus antecedentes para su consideración y homologación.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", establece en su Artículo 20.- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad****".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el Órgano Administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1.
ii) El Convenio Modificatorio N° 2 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
iii) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
iv) La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 2.742, de fecha 29 de marzo de 2022, expresa: *"De conformidad a los antecedentes enviados con el Memorándum DA/CO N° 342/2022 de fecha...//...*

...//...29 de marzo de 2022, por el cual la Dirección de Adquisiciones solicita la extensión de vigencia del contrato suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L, hasta el 31/07/2022, en el marco de Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2018 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción - ID 350.122, sobre el mismo no se realizan observaciones. En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L.".

Que, en el ámbito del análisis efectuado por la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, existe la pertinencia en el ámbito del proceso administrativo legal las siguientes recomendaciones:

*** Fecha propuesta para la extensión de vigencia de contrato: 31 de julio del 2022, se sugiere analizar en siguientes casos la posibilidad de especificar la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor.**

*** Pólizas:** Según se verifica en la Resolución N° 430/2022, se ordena a la UOC solicitar a la empresa la ampliación de la garantía pertinente; se sugiere agregar que esta ampliación deberá confirmarse antes de la solicitud de nuevos trabajos a la empresa en cuestión, o en todo caso especificar un plazo determinado para la entrega del documento requerido.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal, aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 y ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas. Igualmente, tener en cuenta las sugerencias establecidas por la Comisión Asesora de Infraestructura Pública, para la efectividad administrativa del proceso legal y técnico establecido para el efecto.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 430/2022 I.**, remitida a través del Mensaje N° 353/2022 S.G., que resuelve:

*"Art. 1° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la extensión de la vigencia del Contrato suscrito con la Firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente...//...*

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.207/22

...//...Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

**Cláusula de Vigencia: hasta el 31 de julio de 2022.*

Art. 2° ***ORDENAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la ampliación de la garantía pertinente y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.*

Art. 3° ***REMITIR*** *posteriormente la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes, a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

Art. 2° **APROBAR** el **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2,** suscrito con la Firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" - Plurianual - ID N° 350.122**

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción

hg.

Asunción, 07 JUN 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal